

Proyectos del Gobierno Bonaerense Para Derogar la Ley que Prohíbe Votar a los Homosexuales**¿PODRAN IR AL CUARTO OSCURO?**

LA PLATA, 29 (De nuestro corresponsal).— El gobierno bonaerense enviará a la Legislatura provincial un proyecto de ley para derogar el artículo que prohíbe el voto en comicios generales de los homosexuales, según lo estableció una ley del año 1946 cuyo texto ordenado apareció en el Boletín Oficial el miércoles pasado, desatando una ola de críticas desde distintos sectores sociales.

El anuncio fue formulado por el ministro de Gobierno provincial, **Juan Antonio Portesi**, quien asimismo dio seguridades del envío del proyecto al titular de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) Alejandro Salazar.

Portesi convocó a los periodistas acreditados en la Casa de Gobier-

no en esta ciudad para aclarar los alcances del artículo tercero inciso L de la citada norma legal que fue consagrada durante el gobierno de Domingo Mercante y convalidada esta semana por el gobernador Alejandro Armendáriz y el propio funcionario.

● POLEMICA

A partir de su publicación en el Boletín Oficial y de haber tomado estado público se desató de inmediato una ardua polémica entre los distintos estratos sociales y provocó la reacción de la comunidad homosexual, que interpretó hallarse frente a "una flagrante violación a los derechos personales propia de los tiempos de la Inquisición".

El ministro Portesi negó que la

sanción del decreto N° 8522, que reordenó esta semana el contenido y reformas introducidas a la Ley Electoral bonaerense desde 1946, haya sido una convalidación del Gobierno.

El funcionario aclaró sobre el particular que "simplemente se ha ordenado lo que está vigente en la provincia de Buenos Aires", dejando de tal modo abierta la posibilidad de disímiles interpretaciones sobre la configuración legal de lo realmente realizado y firmado por las autoridades del Gobierno.

Asimismo, Portesi anunció que en el proyecto de ley en elaboración "desaparecen" las prohibiciones establecidas a los homosexuales como causal de indignidad como así también otras limitaciones co-

mo para los casos de sobreseidos en juicio.

Aunque no aclaró fehacientemente la iniciativa oficial anunciada por Portesi podría alcanzar también a los condenados por delitos de desertión calificada por cinco años, a los infractores a las leyes del servicio militar, a los eclesiásticos y personal subalterno de las Fuerzas Armadas y Policía.

Para el ministro, la polémica inhibición por indignidad contenida en el artículo tercero de la Ley Electoral bonaerense "está superada por el transcurso del tiempo, porque lo que pudo haber tenido sentido en 1946 no lo tiene para nosotros hoy en la provincia", dijo.

Portesi expresó que "la normati-

va vigente establece que el procedimiento (de inhibición de voto) debe ser cumplido ante la Justicia de modo que nadie pueda impedir a nadie el voto en la mesa".

De acuerdo a esa instancia podría resultar que cualquier ciudadano en la provincia de Buenos Aires en épocas de comicios podría delatar a un homosexual para comprometer su sentido moral y de responsabilidad para emitir su voto.

Por otra parte, el presidente de la Cámara de Diputados, **Juan Carlos Pugliese**, expresó ayer en la Casa Rosada que la citada ley constituye "un error" y aseguró que la administración de Alejandro Armendáriz "está tratando de derogarla para que no tenga vigencia durante el próximo comicio".